



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.<sup>o</sup> del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 "

**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**

Calle de Víctorio, 1 y Paco, 4.

En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, 25 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 11 Febrero 1890.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.439.

##### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.163.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Barreras Contreras, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobier-

no de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Peral, de mineral de hierro, sita en término de esta ciudad y en terreno de la propiedad de D. Isabel González Zamorano, paraje nombrado Sangonera la Seca, diputación del Palmar; lindando P., la mina «La Niña», núm. 2.655, y por los demás vientos, con la dueña de la propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 8 Enero último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de

partida el mojón S. O. de la mina «La Niña»; desde dicho punto de partida se medirán á M., 100 metros primera estaca; primera á segunda P., 300; segunda á tercera N., 400; tercera á cuarta S., 300, y cuarta á punto de partida, 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, las que se crean en derecho para ello.

Murcia 14 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.432.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último:

PUEBLOS	GRANOS.												CALDOS.						CARNES.						PAJA				
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maíz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardiente.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		de Trigo.		de Cebada.		
	CABEZAS DE PARTIDO.		HECTÓLITROS.								KILÓGRAMOS.								LITROS.								KILÓGRAMOS.		
Caravaca. . . . .	18	40	9	70	10	26	9	91	»	58	»	43	»	82	»	20	»	62	»	93	»	»	1	31	»	02	»	02	
Cartagena. . . . .	23	25	11	75	»	»	13	65	»	60	»	55	1	20	»	65	1	20	2	25	1	75	»	08	»	05			
Cieza. . . . .	21	63	10	»	»	»	12	»	»	50	»	50	1	40	»	40	1	»	1	40	»	»	1	40	»	04	»	04	
Lorca. . . . .	18	50	8	95	9	25	9	25	»	65	»	45	1	30	»	45	1	75	1	30	1	75	1	85	»	04	»	03	
Mula. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia. . . . .	19	20	8	50	»	»	13	»	1	20	»	60	1	20	»	60	»	75	1	20	1	70	1	50	»	03	»	03	
Totana. . . . .	19	81	9	01	»	»	10	81	»	37	»	37	»	88	»	31	»	77	1	09	»	»	1	35	»	04	»	04	
La Unión. . . . .	21	»	7	80	8	25	15	»	70	»	50	»	70	»	30	»	70	1	20	1	70	1	20	»	»	»	04		
Yecla. . . . .	22	03	10	10	»	»	11	93	»	52	»	40	»	92	»	24	»	72	1	50	»	»	1	75	»	05	»	05	
TOTALES. . .	163	81	75	81	27	76	95	55	4	12	3	80	8	42	3	15	7	56	10	62	7	40	12	11	»	30	»	30	
Precio-medio general en la provincia. . .	20	47	9	48	9	25	11	94	»	51	»	48	1	05	»	39	»	94	1	33	1	85	1	51	»	04	»	04	

	HECTÓLITRO. Pesetas. Cts.	LOCALIDAD.	
Trigo. . . . .	Precio máximo. . . . .	23	25
	Idem mínimo. . . . .	18	40
Cebada. . . . .	Precio máximo. . . . .	11	75
	Idem mínimo. . . . .	7	80
		Cartagena.	
		Caravaca..	
		Cartagena.	
		La Unión.	

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Número 1.423.

RESUMEN de las cuentas municipales de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios, de los ingresos y gastos realizados durante el segundo trimestre del año económico de 1889-90, que se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1º de Junio de 1886.

## INGRESOS

PUEBLOS	Propios.	Montos.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultados.	Recursos para el déficit.	12.		TOTAL —			
											11.	12.				
Abanilla.. .	487 50	23 94	13050 »	4467 »	243 44	5534 29	10030 23	835	9410 50	9410 50	22288 53					
Abarán.. .					34635 90		2394 »	1777 65	1867 55	1867 55	26390 87					
Aguilas.. .							6337 37	19 78	21781 20	21781 20	62774 25					
Aledo.. .							2390 03	3019 69	5589 92	5589 92	10999 64					
Albudeite.. .							500 »	671 80	3250 69	3250 69	4584 99					
Alcantarilla.. .							7410 70	1118 62	8502 52	8502 52	10541 20					
Alguzas.. .							1554 21	1488 87	4585 16	4585 16	7628 24					
Alhama.. .							29175 78	282 69	20798 93	20798 93	53729 69					
Archena.. .							8698 95	6446 86	13794 54	13794 54	39734 82					
Beniel.. .							10176 15	1499 48	19202 23	19202 23	1376 24					
Blanca.. .							1653 30	387 50	5336 31	5336 31	33196 35					
Bullas.. .							8000 »	18047 60	45255 05	45255 05	49176 04					
Calasparra.. .							1677 08	3000 25	287 61	287 61	4631 17					
Campos.. .								87657 19	765 24	5207 41	5207 41	8584 27				
Caravaca.. .								8929 35	28139 43	8929 35	8929 35	115495 67				
Cartagena.. .								401 »	177838 14	177838 14	177838 14	177838 14				
Cehegín.. .								89348 40	9807 71	259 09	259 09	23930 94				
Ceull.. .								3368 »	91 88	4994 71	4994 71	8454 59				
Cieza.. .								30161 »	35670 23	11137 59	11137 59	17978 81				
Cotillas.. .								10687 89	937 17	6323 75	6323 75	25767 82				
Fortuna.. .								424 33	4642 22	986 30	986 30	18606 47				
Fuente-Álamo.. .								33398 56	7145 73	1482 40	1482 40	7214 77				
Jumilla.. .								522 49	6611 89	5622 55	5622 55	16140 64				
Librilla.. .								5710 30	3460 47	3869 29	3869 29	50159 66				
Lorca.. .								440 16	1434 68	1434 68	1434 68	1941 88				
Mazarrón.. .								1751 30	36014 »	761 55	761 55	54271 45				
Molina.. .								200 »	46560 »	9047 58	9047 58	91225 79				
Moratalla.. .								5139 69	4170 »	8892 »	8892 »	39965 66				
Mula.. .								45 84	979 20	75 »	75 »	96543 42				
Murcia.. .								1297 84	3000 »	323 »	323 »	338447 09				
Ojós.. .								2000 »	33294 51	337283 91	337283 91	8214 97				
Pacheco.. .								43596 15	43596 15	10611 32	10611 32	9304 14				
Pinatar.. .								6 »	4195 60	5 15	5 15	9385 43				
Piego.. .									3320 25	6183 89	6183 89	17049 90				
Ricote.. .									1700 »	455 51	455 51	13043 44				
San Javier.. .									6538 96	13057 05	13057 05	7785 79				
Totana.. .									24670 34	11150 32	858 13	858 13	64462 43			
Ulea.. .									507 73	33746 89	2215 36	2215 36	17685 61			
Unión.. .									610 80	38712 50	22427 77	22427 77	17275 97			
Villanueva.. .									200 »	37283 91	10611 32	10611 32	123063 37			
Yecla.. .									6 »	4195 60	5 15	5 15	732 65			
										1700 »	455 51	455 51	274437 21			
										6538 96	13057 05	13057 05	732 65			
										4642 28	218 61	8132 55	8132 55	17447 09		
										1082 15	60 62	3183 50	3183 50	801 50		
										47343 81	148 62	8893 51	8893 51	9717 93		
										4308 03	706 94	4088 22	4088 22	16441 74		
										1592 61	1379 05	2071 81	2071 81	8214 97		
										2411 83	19 94	86005 10	86005 10	9385 43		
										18059 26	1896 72	801 50	801 50	1403103 01		
										6183 89	6183 89	330361 75	330361 75	274437 21		
										46355 24	619388 09	403025	403025	1403103 01		

### Tercera sección.

Número 1.429.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1º de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Marín, Cándido y Hernández Almansa.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión para el despacho ordinario en los días 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 20, 22, 26, 27 y 28 á las once de la mañana y para asuntos de quintas los días 11 y 21 á la misma hora.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto de los gastos provinciales que podrán hacerse en el mes de Marzo próximo y que se publique en el Boletín oficial.

Se acuerda asimismo que al mozo Antonio Marín Marín le asiste derecho para alegar la excepción de hermano en el ejército.

Del mismo modo acordó la Comisión quede sin curso el escrito de D. Salvador García Flores en el que se alza del acuerdo de esta Corporación que confirma otro del Ayuntamiento de Cieza declarando comprendido en el art. 30 de la ley á su hijo Antonio García Barbona.

La Comisión acuerda se informe al Sr. Gobernador que estando comprendido dentro de las disposiciones legales el reglamento que con el título de «Círculo Agrícola» trata de establecerse en la Alberca, procedese toma razón de sus estatutos en el registro especial que debe llevarse al efecto.

Igualmente acuerda la Comisión aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la oficina de carreteras para los gastos que pueda ocasionar el estudio del antiproyecto de la carretera que partiendo de Murcia al Alto de las Atalayas ha de unirse con la de Archena al límite de la provincia, abonándose su importe de 947'50 pesetas.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, Hernández Almansa y Marín.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión acordó se entregue á José García Moya las 500 pesetas que le resta de las 2.000 que entregó para cubrir su responsabilidad de quintas, oficiando al Sr. Delegado de Hacienda para que aplique las 1.500 á la redención del expresado mozo.

Que se remitan al Alcalde de Pacheco los pliegos de reparos de 1887 á 88 de las cuentas del citado año para que los entreguen á los cuentadantes á fin de que los contesten en el término de

### GASTOS

PUEBLOS	Gastos del Ayuntamiento.	2. Policía de seguridad.	3. Policía urbana y rural.	4. Instancia pública.	5. Bonificación.	6. Obras públicas.	7. Construcción pública.	8. Montes.	9. Cargas.	10. Obras de nueva construcción.	11. Imprevistos.	12. Ampliación.	13. Resultados.	14. Devoluciones.	15. Valores no presupuestados.	TOTAL Pesetas.		
Abanilla.	3110 96	4568 25	672 25	909 68	182	333 »	333 »	506 40	2089 74	10493 98	935 45	10493 98	18161 41	20559 57				
Abarán.	4116 66	1091 88	722 76	725 *	106 50	161 16	200 »	44 28	5706 21	325 55	3105 89	50175 08	18161 41					
Aguilas	9772 58	4073 89	4063 44	91 25	530 62	314 99	800 37	274 98	250 »	71 92	671 38	3031 72	3938 91					
Aledo.	1753 86	1078 89	1680 35	687 50	800 37	41 »	1490 45	165 47	289 »	57 70	5230 56	1801 73	45869 54					
Albudeite.	1078 89	4221 50	15 »	715 62	417 65	417 65	9098 47	1490 45	380 »	380 15	1191 71	1490 45	5071 07					
Alcantarilla.	5263 12	5533 65	94 50	1171 77	265 0 »	2394 72	417 65	173 71	61 »	94 90	28453 36	173 71	53027 78					
Alguazas.	5533 65	7584 22	94 50	1171 77	265 0 »	2394 72	417 65	173 71	61 »	94 90	28453 36	173 71	29017 62					
Allama.	5163 96	547 48	905 »	1933 81	504 »	4517 59	133 25	133 25	2671 10	1826 05	5453 60	1764 »	38062 97					
Archena.	5229 97	817 13	2882 0 »	962 43	888 76	1450 »	25 »	1825 50	250 22	11842 19	8476 46	66 8 »	10576 06	37467 62				
Beniél.	6506 83	550 »	3600 3	3642 »	475 »	8 »	3432 42	11 »	2327 64	7400 18	86733 69	2000 »	80480 02	78834 45				
Blanca.	1060 »	16 »	2500 16	553 12	1031 25	10 »	4032 82	4179 60	6935 48	266425 25	23219 25	660 92	301367 86	780 »	23219 25			
Bullas.	49035 53	21362 05	35891 38	21974 34	34957 32	33317 35	8157 97	1825 50	2182 50	208 45	10033 38	2000 »	8308 51	8308 51				
Calasparra	4620 13	14 »	2289 33	2908 43	500 »	1450 »	2694 76	2694 76	66 25	3432 25	61931 77	1499 73	338 43	19166 72	59736 47			
Campos.	1593 25	2500 16	2891 30	733 12	120 50	60 60	345 66	345 66	22 50	11655 06	23189 27	30293 03	360 »	210 »	23189 27			
Caravaca.	8844 42	8844 42	8844 42	8844 42	844 86	844 86	81 25	908 »	11408 84	98 85	5084 08	33317 35	33317 35	33317 35	33317 35			
Cartagena.	15372 29	8670 11	6579 87	116 65	1269 20	2983 96	7 »	14553 35	14553 35	745 40	11684 24	19202 75	1499 73	20 74	24228 71			
Cieguilla.	2929 12	1500 »	137 22	137 22	40 50	40 50	211 50	211 50	677 41	19440 47	19440 47	7830 6 »	1267 59	677 41	1808 »	1808 »		
Fuente Álamo	7896 73	939 1 »	7714 61	7714 61	402 91	341 17	1267 59	1267 59	7830 6 »	1267 59	576 25	20595 73	5593 01	3650 »	294 52	35949 96		
Jimilla.	6837 81	1459 9 »	2704 12	1399 55	1360 »	1653 25	50 »	802 50	802 50	209 50	3320 25	3320 25	3063 35	3063 35	33314 13	33314 13		
Loreja.	3143 06	603 72	655 80	2328 »	2328 »	100 »	663 »	2804 25	2804 25	259 40	1465 53	1465 53	3063 35	3063 35	33314 13	33314 13		
Lorqui.	412 34	1363 43	1921 45	3927 »	32569 82	12866 59	650 62	5866 16	5866 16	1739 76	1739 76	1739 76	3130 51	3130 51	8207 34	8207 34		
Mazarrón.	5414 89	17588 87	33818 26	480 15	480 15	3 »	200 »	200 »	200 »	5414 27	5414 27	5414 27	3177 96	3177 96	3350 »	3350 »		
Molina.	1621 59	314 90	189 50	2083 28	2083 28	177 75	1332 91	209 50	209 50	534 25	41427 81	41427 81	4290 01	4290 01	534 25	534 25		
Moralilla.	3306 23	2005 27	120 »	370 »	3584 40	2938 17	80 »	934 »	934 »	15134 37	15134 37	15134 37	13106 30	13106 30	536 91	536 91		
Mula.	1276 32	120 »	314 90	314 90	409 87	453 13	30 »	2640 68	2640 68	11999 25	11999 25	11999 25	7498 78	7498 78	414 75	414 75		
Murcia.	3743 07	435 »	435 »	435 »	409 87	497 50	95 »	83145 37	83145 37	7044 14	7044 14	7044 14	13067 93	13067 93	500 »	500 »		
Ojos.	2126 98	2622 3 »	3584 40	2938 17	109 87	453 13	30 »	13106 30	13106 30	6612 55	6612 55	6612 55	158793 64	158793 64	158793 64	158793 64		
Pacheco.	5140 »	5140 »	18667 93	7497 50	494 37	95 »	223 15	223 15	1992 87	1992 87	1992 87	83145 37	83145 37	64976 93	64976 93	119028 88		
Pinatar.																		

30 días ó subsanen los defectos en el mismo plazo.

Vistos los expedientes de registro de la mina titulada «David», del término de Mazarrón, acordó la Comisión se informe que deben considerarse improcedentes las oposiciones formuladas por Tomás Atenza y D. Pablo Nogués, sin perjuicio de que ejerçiten los derechos de que puedan estar asistidos si vieran convenirles; que se consigne en el título de propiedad de dicha mina además de las condiciones generales, la particular de que no podrá ejecutar labores el concesionario, que perjudique los derechos de los propietarios de aguas, y que siga su cargo legal el expediente.

En los expedientes que se instruyen sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de las minas «Santa Isabel» del término de Mazarrón, «San Carlos» del mismo término y «Virgen de la Soledad» del de Cartagena, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que considera procedente declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles á que los referidos expedientes se contraen y que sigan los mismos su curso legal.

Se aprueba el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas podrá devengar el personal de carreteras en el presente mes y que se devuelva un ejemplar á la oficina de donde procede.

Se acordó asimismo se dén las gracias á la Compañía de ferro-carriles de Madrid, Zaragoza y Alicante por el donativo que hace á los Asilos benéficos de esta provincia de 272'43 pesetas que importa la cuarta parte de los billetes de andén vendidos en el año 1889, quese suplique al Jefe de la misma que por uno de sus pagadores entregue la referida cantidad al Depositario de fondos provinciales D. Virgilio Guirao.

A propuesta del Sr. Vicepresidente acordó la Comisión se haga saber á los Directores de las Casas de Misericordia y Expósitos, que cuando en la botica del Hospital provincial no existan medicinas para los enfermos de los indicados Asilos, las adquieran de otras farmacias.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acuerda tener como redimido á metálico para los efectos de la ley á los mozos José Páez Cortés del alistamiento del Pinatar para 1889, y Antonio Ríos Sánchez del de la Unión por el mismo reemplazo, en virtud de las denuncias contra Francisco Mirete Mesas y José Spuche Atenza, remitiendo al Jefe de la zona certificado de la talla, reconocimiento y diligencias de la identificación de las personas de los denunciados.

Puesto al despacho el expediente de registro de la mina «Virgen del Rosario» que remite á informe el Sr. Gobernador en vista de la oposición formulada al mismo por D. Rafael Alcayna, acordó la Comisión se informe que procede desestimar la indicada reclamación en lo referente á la anulación de este registro; pudiendo acordar como garantía de los derechos á las aguas que existen en el perímetro de la citada mina; que si se expediese el título, se consigne en él además de las condiciones generales, la particular de que el concesionario queda sometido á lo que prescribe la ley de Aguas, siguiendo el expediente su curso legal.

La Comisión acordó autorizar al Administrador del Hospital provincial para que pase á Pacheco y se haga cargo de la administración del legado que el presbítero D. Francisco Armero hizo á favor de los pobres de los hospitales de San Juan de Dios en Murcia y de Caridad de Cartagena; que tiene cuenta á las personas que lo vengan disfrutando desde Septiembre de 1880 y reclame del párroco las partidas de defunción de los usufructuarios Juan Mercader y Ana María Armero, y la del otro Administrador Vicente Armero; satisfaciéndose con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto parcial de dicho establecimiento los gastos que se originen en esta comisión.

Vista la cuenta de las reparaciones hechas en la instalación para el alumbrado de gas en el Gobierno civil ascendente á 62 pesetas 90 céntimos, se acordó se abone la misma cantidad á D. Ramón Martínez con cargo á la consignación para mobiliario.

También acordó se abonen á los escribientes temporeros D. Diego Jimeno y D. Joaquín Almansa Yelmas, sus haberes correspondientes al mes de Enero último.

Conceder pensión de lactancia por cuenta de la Hijuela de Cartagena á Juan Sánchez Mateo y Juan Martínez García.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, Marín y Hernández Almansa.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó se interese del Sr. Gobernador de la provincia de Jaén, certificación de aparecer alistado en Chiclana el mozo Juan Fernández Béjar, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Bullas.

Vista la oposición formulada por D. Julio Martínez al registro de la mina titulada «La Nueva Cartagena», acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador, que la considera fundada en lo referente á los terrenos concedidos anteriormente á otras minas; pero que puede seguir la tramitación legal el expediente de referida mina, disponiendo que cuando se de-

marque este registro, se elimine todo el espacio que perteneció á las minas «Cartagenera» y «San Vicente», y de no quedar suficiente terreno franco para la concesión del mínimo de pertenencias que marca la ley, quede fijado y sin curso el expediente de la mina «Nueva Cartagenera».

La Comisión acuerda se ordene al Alcalde de Bullas, remita certificación librada por un veterinario que acredite si el perro que mordió á la niña Ana María Fernández, se encontraba ó no hidrófobo.

Se acordó asimismo que mientras no se provea la plaza de Director del Hospital provincial, ejerza sus funciones el Diputado Inspector de dicho Asilo Sr. Cándido.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

## Cuarta sección.

Número 1.425.

### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Salvador Noriega y Escolar, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el día 8 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle del Carmen, núm. 72, la subasta para la construcción de las prendas de Infantería que se expresan á continuación, con arreglo á los tipos y bajo los precios y condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, el cual se publicará también en «El Guía del Carabinero», siendo el depósito de garantía de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, y el plazo para la entrega de las prendas el de veinte días, á contar desde la adjudicación de la subasta.

20 capotes, 8 de 1. <sup>a</sup> talla y 12 de 2. <sup>a</sup> . . . . .	36 25
90 pantalones, 20 1. <sup>a</sup> talla, 20 de 2. <sup>a</sup> y 50 de 3. <sup>a</sup> . . .	16 50
50 guerreras, 15 de 1. <sup>a</sup> talla, 20 de 2. <sup>a</sup> y 15 de 3. <sup>a</sup> . . .	24 25
50 pares de polainas á . . .	5 »
30 gorros circulares á . . .	2 50
40 pares de guantes blancos á .	0 50
20 id. de id. lana verde á . .	1 »
20 mantas de abrigo á . . .	28 »

Cartagena 9 de Febrero de 1890.—Salvador Noriega.

Número 1.425.

### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Salvador Noriega y Escolar, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el día 8 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle del Carmen, número 72, la subasta para la adquisición de un uniforme de marina, compuesto de las prendas que se expresan á continuación,

confeccionadas con arreglo al género, dimensiones y demás detalles, que expresa la Real orden de 24 de Diciembre último, (C. L. núm. 65), el cual servirá de tipo para los que en sucesivo necesite la misma y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la oficina de esta citada Comandancia, el cual se publica también en «El Guía del Carabinero», siendo el depósito de garantía de diez pesetas.

Pts. Cts.

Chaqueta. . . . .	25 »
Pantalón de paño. . . . .	15 »
Camiseta de bayeta. . . . .	11 50
Pantalón de lanilla. . . . .	9 »
Camiseta de id. . . . .	10 50
Gorro con cinta y funda. . . . .	4 50

Cartagena 9 de Febrero de 1890.—Salvador Noriega.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías  
no han dado cumplimiento  
á lo que está prevenido  
sobre el pago de anuncios  
de subastas y que  
son responsables al pago  
de los mismos.

Pts. Cts.

OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos. . . . .	20 »
VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. . . . .	11 »
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. . . . .	13 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. . . . .	22 »
VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre. . . . .	22 »
ULEA, por la subasta de degüello de reses. . . . .	8 »

## Sección no oficial.

### SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Benigno, mr.

### VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Antonio y San Bartolomé.

### ESPECTACULOS

#### TEATRO ROMEA

##### FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho, La Diva.—A las nueve, Sin comerlo ni beberlo.—A las diez, ¡Sirvo yo!—A las once, Nina.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.